



**COLEGIO EL SALVADOR**

# **PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN 2018**



## INDICE DE CONTENIDOS

### ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

### EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

### SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE PARES ESTUDIANTES

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO, HOSTIGAMIENTO Y/O AGRESIÓN A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING/ CIBERBULLYING

PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O ABUSO SEXUAL

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

PROTOCOLO EN CASO DE ROBO Y/O HURTO

### FRENTE A LA PRESENCIA DE LOS APODERADOS EN EL COLEGIO

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO EN CASO DE MEDIDAS CAUTELARES

PROTOCOLO EN CASO DE AUSENCIAS DE ESTUDIANTES INJUSTIFICADAS

### FRENTE A SALIDAS EXTRAESCOLARES

PROTOCOLO DE SALIDAS EXTRAESCOLARES CULTURALES

PROTOCOLO DE SALIDAS EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS

INFORMATIVO SOBRE GIRAS DE ESTUDIO



## FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES

### ¿Qué es un accidente escolar?

Toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los de trayecto directo de ida o regreso de su casa y el establecimiento.

### PROPÓSITO

Establecer los mecanismos a seguir, por cualquier funcionario del establecimiento, en caso de un accidente escolar de acuerdo al Plan Específico de Seguridad Escolar y con el Seguro contra Accidentes Escolares.

### RESPONSABLES

- Profesor a cargo de la clase o cualquier integrante de la comunidad escolar que sea testigo del accidente.
- Profesor a cargo de la actividad extraescolar.
- Profesor en turno de patio.
- Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.
- Brigada de Primeros Auxilios

Tienen la misión de buscar los mecanismos para que el alumno accidentado reciba la atención adecuada hasta su recuperación.



## PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie un accidente escolar debe seguir los siguientes pasos:

### Fase I: AVISO INMEDIATO

1. Avisar inmediatamente a Profesor Líder, Inspectores o Encargado de Seguridad.
2. Prestar atención inmediata (Contención y Primeros Auxilios)
3. Acudir a Portería para realizar "Formulario de Accidente Escolar".
4. Avisar al Profesor Líder.

### Fase II: CONTACTO APODERADO/ CENTRO ASISTENCIAL

4. El portero, Profesor Líder y/o Inspectores informan al apoderado vía telefónica.

5. El apoderado se acerca al colegio para llevar al niño al Centro Asistencial

Si es de suma emergencia, se tralada desde el colegio y se espera en el Centro Asistencial al Apoderado.

**\*En casos de alumnos con descompensación, se llamará inmediatamente al Centro Asistencial y al Apoderado.**

### Fase III: INFORMACIÓN AL COLEGIO

6. El Apoderado debe entregar en el colegio, la copia del Formulario, informando las indicaciones con el alumno.

El Profesor Líder debe contactarse con el Apoderado en caso de que éste no se acerque al colegio.



## FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

La “seguridad escolar” es entendida como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.<sup>1</sup>

Junto con ello, toda comunidad educativa debe estar preparada para innumerables situaciones que pueden alterar la rutina de trabajo y, peor aún, ser fuente de peligro permanente para todos los integrantes de la comunidad: Alumnos, Profesores, Apoderados, Directivos, Auxiliares, etc. Además es necesario crear redes de apoyo con instituciones de la comunidad que brindan especial ayuda en situaciones de emergencia como son Carabineros de Chile, Bomberos, Brigadas de Emergencias, Servicio de Salud, entre otras.

El Plan de Emergencia y Evacuación involucra a todos los alumnos, docentes, auxiliares, visitas, proveedores, apoderados y contratistas, que al momento de ocurrir una emergencia, se encuentren dentro de las instalaciones del Colegio El Salvador.

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de Seguridad Escolar, 2011



## PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Todo miembro de la comunidad educativa que esté dentro del establecimiento en el momento de un siniestro, debe ceñirse a las siguientes indicaciones:

### RESPONSABILIDADES:

RECTOR/ ENCARGADO DE SEGURIDAD ESCOLAR	COORDINADOR DE EMERGENCIA  INSPECTORES	ENCARGADO DE EVACUACIÓN/ PROFESORES	AUXILIARES DE SERVICIOS	UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS
Centraliza las acciones  Dirige las acciones para enfrentar la emergencia.  Coordina y determina las necesidades de apoyo.  Entrega la comunicación oficial hacia la comunidad.	Supervisa y coordina en el lugar de la emergencia.  Evalúa la emergencia y comunica al Encargado de Seguridad Escolar.	Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orde de evacuación.  Dar la orde de evacuación en formar ordenada, sin correr, sin hablar y sin gritar.  Acompañar al cursos al lugar asignado con el Libro de Clases y proceder a pasar la lista, para asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso.  Entregar los alumnos a su cargo a los apoderados autorizados, firmando el registro de retiro, si se ordena la evacuación completa del establecimiento-	Esperar recibir instrucciones para tocar la campana.  Concurrir a los sectores asignados y abrir en forma inmediata las puertas para otorgar las facilidades de evacuación.  Cooperar con el Encargado de Evacuación.  Revisar sector asignado para que no existan alumnos o personas rezagadas en las dependencias.	Atender inmediatamente en caso de lesiones.  Mantener un botiquín.  Evaluar si se requiere apoyo de ambulancias.



## PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

SISMO	INCENDIO	FUGA DE GAS	ARTEFACTO EXPLOSIVO
<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener la calma y alertar a los estudiantes.</li><li>- Abrir las puertas de salas y oficinas.</li><li>- Alejarse de las ventanas y refugiarse debajo de las sillas y mesas, adoptando posición de seguridad.</li><li>- Se debe desenergizar los equipos, cortar suministros de gas, mecheros, etc.</li><li>- Durante el sismo NO se debe evacuar.</li></ul> <p>Después del sismo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sonará campana de evacuación.</li><li>- Evacuar a las zonas de seguridad.</li><li>- Cada profesor deberá asegurarse que estén todos los alumnos, pasando lista..</li><li>- Esperar la indicación de volver a la sala de clases o de coordinar la evacuación masiva.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informar inmediatamente al Encargado, detallando el suceso y la ubicación.</li><li>- El Encargado determinará el procedimiento a seguir.</li></ul> <p>Si el fuego está declarado:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantener la calma.</li><li>2. Interrumpir las actividades y prepararse para evacuación, detener artefactos y cortar fuentes de energía.</li><li>3. Realizar la evacuación hacia las zonas de seguridad. Si la emergencia es mayor, evacuar hacia la cancha o estacionamiento.</li></ol>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proceder inmediatamente a la evacuación del lugar donde se percibe la fuga.</li><li>- Si fuese posible, apagar las llaves de paso de gas, equipos eléctricos, computadores, cocina y hervidores.</li><li>- Tratar de controlar el origen. Si tiene dudas de cómo hacer, NO ACTÚE.</li><li>- Solicitar apoyo a equipos expertos.</li><li>- No entrar al lugar hasta la dispersión total del contaminante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Avisar inmediatamente al Encargado de cualquier actitud sospechosa al interior del establecimiento.</li><li>- No manipular los objetos sospechosos.</li><li>- Si se recibe llamado telefónica, se debe mantener la calma y tratar de obtener el máximo de información posible.</li><li>- se avisará a personal de Carabineros de Chile.</li><li>- Proceder a la evacuación a las zonas de seguridad.</li><li>- El retorno a las actividades normales, se ordenará solamente cuando el Jefe de Unidad lo disponga.</li></ul>

DISPOSICIONES GENERALES: NO se debe volver al lugar siniestrado bajo ningún argumento. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán ceñirse bajo los lineamientos del Encargado de seguridad y sus indicaciones.



## FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Un **acto de violencia** es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 17 de septiembre de 2011, modifica algunos artículos de la Ley General de Educación, incorporando una mirada formativa- por sobre una punitiva- frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentre instalado. Las medidas preventivas están programadas en el Plan de Gestión de Convivencia del establecimiento.

Así también es importante conocer y comprender que se constituye en un instrumento legal que apoya y firme parte del quehacer escolar cotidiano, vinculándose con otros marcos de referencia e instrumentos normativos, de gestión y de orientación de los establecimientos como la Política Nacional de Convivencia Escolar, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Frente a la normativa es importante establecer:

- ✓ La Ley de Violencia Escolar plantea, desde sus inicios, una comprensión de la convivencia escolar que involucra y responsabiliza a **toda la comunidad educativa**.
- ✓ El **bullying o acoso escolar**, es quizás una de las formas más graves de violencia escolar, pero no la única. Es necesario que las comunidades educativas sean capaces de identificarlo, de prevenir su ocurrencia y de abordarlo formativamente. En este sentido, es igualmente importante saber diferenciar adecuadamente los diversos tipos de violencia, pues no todo implica **acoso u hostigamiento permanente y sistemático**. El acoso escolar se define como *“toda agresión u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta la edad y condición.”* (Art 16 B. Ley 20.536 sobre Violencia escolar).





- ✓ Así también, la Ley 20.536 define la especial gravedad en el ejercicio de la violencia **de parte de un adulto en contra de un estudiante:**

*“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia físico o psicológica, cometida por cualquier miembro en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante “ (Art. 16 D LSVE). Consistente así con la calidad de sujetos de derechos de los niños y el deber de los adultos de procurarles protección y cuidado, también con el interés del “Bien Superior del Niño” de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño y, con lo indicado previamente respecto de los profesionales de la Educación, establecido en el artículo 1, N°4 de la Ley Sobre Calidad y Equidad en la Educación. Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación.*

- ✓ Junto con ello, especifica la obligación que tiene la comunidad escolar con relación a una situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante: *“Los padres, madres, apoderados, profesionales y directivos de los establecimientos educacionales, **deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento** que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”. (Art. 16 D LSVR). Esta consideración refuerza lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal, que señala: “Estarán obligados a denunciar (...) Los directores, inspectores y profesores de establecimiento educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.*
- ✓ El **Maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue, o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o



transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.<sup>2</sup>

- ✓ El **acoso sexual es una forma grave de maltrato infantil**, implica la imposición de un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de opresión o manipulación psicológica.<sup>3</sup>

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:<sup>4</sup>

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a del niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre abusador/a y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

---

<sup>2</sup> UNICEF: *"Maltrato infantil en Chile"*, 2000.

<sup>3</sup> Barudy, J. *"El dolor invisible de la infancia"*, 1998.

<sup>4</sup> Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación. *"El cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar"*, 2012.



- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ej: fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (ej: películas, imágenes en internet, etc)
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

De acuerdo a la legislación chilena, este delito, tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

**Abuso sexual propio:** acción tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor(a), inducidos por el mismo(a)

**Abuso sexual impropio:** Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como:

- Exhibición de genitales
- Realización de actos sexuales
- Masturbación
- Sexualización verbal
- Exposición a la pornografía

**Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

**Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.



## **OTRAS FIGURAS JURÍDICAS ASOCIADAS AL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

**Producción de pornografía infantil:** Toda representación de menores de 18 años dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen, con los mismos fines.

**Distribución de pornografía infantil:** El que comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años.

## **INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

En términos generales, un adulto **detecta** una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño o adolescente afectado u otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- Él mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica **conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.**

En estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

### **INDICADORES FÍSICOS:**

1. Dolor o molestia en la zona genital.
2. Infecciones urinarias frecuentes.
3. Cuerpos extraños en el ano y vagina.
4. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).



5. Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
6. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

#### INDICADORES EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y CONDUCTUALES

1. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
2. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)
3. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a su edad y etapa de desarrollo.
4. Miedo o rechazo de volver a su hogar.
5. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o estar en lugares específicos de éste.
6. Dificultad al establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
7. Retroceso en el lenguaje.
8. Trastornos del sueño.
9. Desórdenes de alimentación.
10. Fugas del hogar.
11. Autoestima disminuida.
12. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
13. Ansiedad, inestabilidad emocional.
14. Sentimientos de culpa.
15. Inhibición o pudor excesivo.
16. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
17. Intentos de suicidios o ideas suicidas.



## 18. Comportamientos agresivos y sexualizados.

*Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.*

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

**No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

**Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Los comportamientos sexuales que NO constituyen delito pueden ser acciones o situaciones que son parte de la exploración sexual y el desarrollo normal de los niños, que no dan cuenta de algún tipo de agresión sexual. Por ejemplo; juegos de exploración.



**Las conductas sexualizadas NO necesariamente tienen que ver con abuso**, en algunos casos tienen que ver con la información que recibe o a la que está expuesto el niño, por ejemplo; televisión, videojuegos, imitación de los adultos, letras de canciones, imágenes en internet o medios de comunicación, etc.

### **Preescolar (0 a 5 años)**

- Los niños se dan cuenta que tocarse y sobarse los genitales produce sensaciones agradables y se tocan de vez en cuando.
- Los niños muestran sus genitales a otros.
- Los niños se interesan en sus cuerpos y pueden querer tocar o ver los cuerpos de otras personas.
- Los niños pueden tener una fascinación con el lenguaje sexual y pueden querer observar a otras personas desnudas en el baño o pueden querer ser vistos desnudos por otros.
- En sus juegos, los niños a menudo repiten lo que han visto (por ejemplo, similar que muñecas que representan a “la mamá” y “papá” se besan o discuten)
- Los niños pueden experimentar metiéndose los dedos u otros objetos en las cavidades genitales.

### **Edad escolar temprana (5 a 9 años)**

- Los niños tienen más contactos con sus pares y pueden tocarse entre sí en actividades como hacerse cosquillas o en luchas.
- A los niños les puede gustar tocarse de una manera menos al azar y más frecuentemente; han aprendido a no tocarse los genitales en público.
- Los niños empiezan a hablar con sus amigos de caricias y comportamientos sexuales.
- Los niños comienzan a experimentar excitación sexual cuando se masturban y pueden querer repetir esa sensación de nuevo.
- Los niños hacen preguntas como ¿De dónde vine?
- Los niños son más inhibidos y necesitan privacidad
- Los niños pueden tomarse de la mano y besarse.



### **Pre adolescencia (9 a 12 años)**

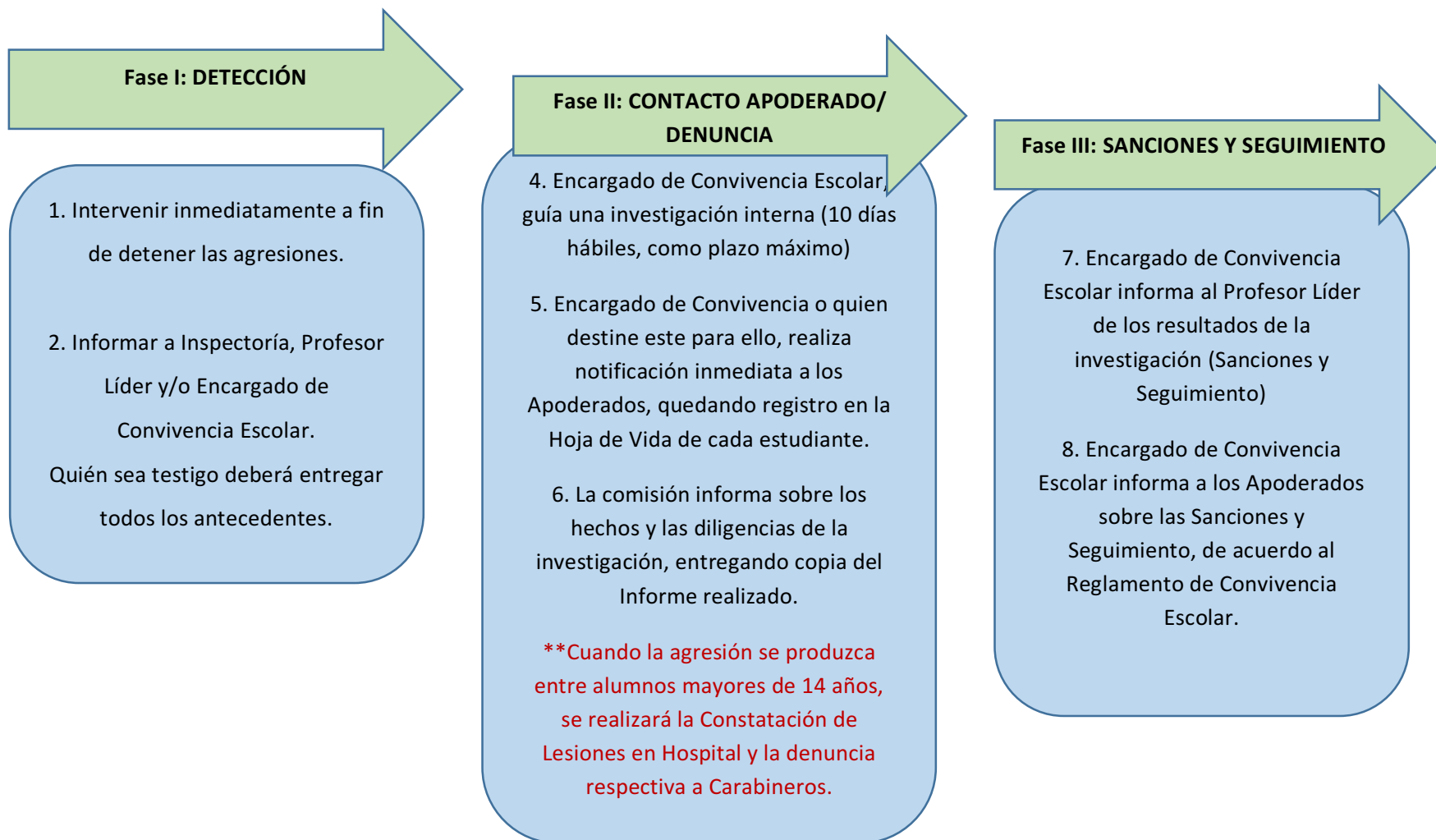
- El interés sexual aumenta y los niños pueden empezar a experimentar con conductas sexuales con otros niños.
- El “hablar entre los niños” es bastante común, incluyendo comparar el tamaño y las funciones de los genitales.
- Los niños mayores en esta etapa pueden empezar a experimentar con las “caricias”, incluso bajo la ropa, besos en la boca, y tocarse y frotarse mutuamente.
- La masturbación puede ser un pasatiempo preferido, aunque la mayoría de los niños se sienten avergonzados y niegan haberse masturbado.
- Los niños pueden simular acto sexual.
- El acto sexual es todavía poco común a esta edad, aunque empieza a ocurrir con más frecuencia en la cultura de hoy en día.





## PROTOCOLO VIOLENCIA ENTRE PARES ESTUDIANTES

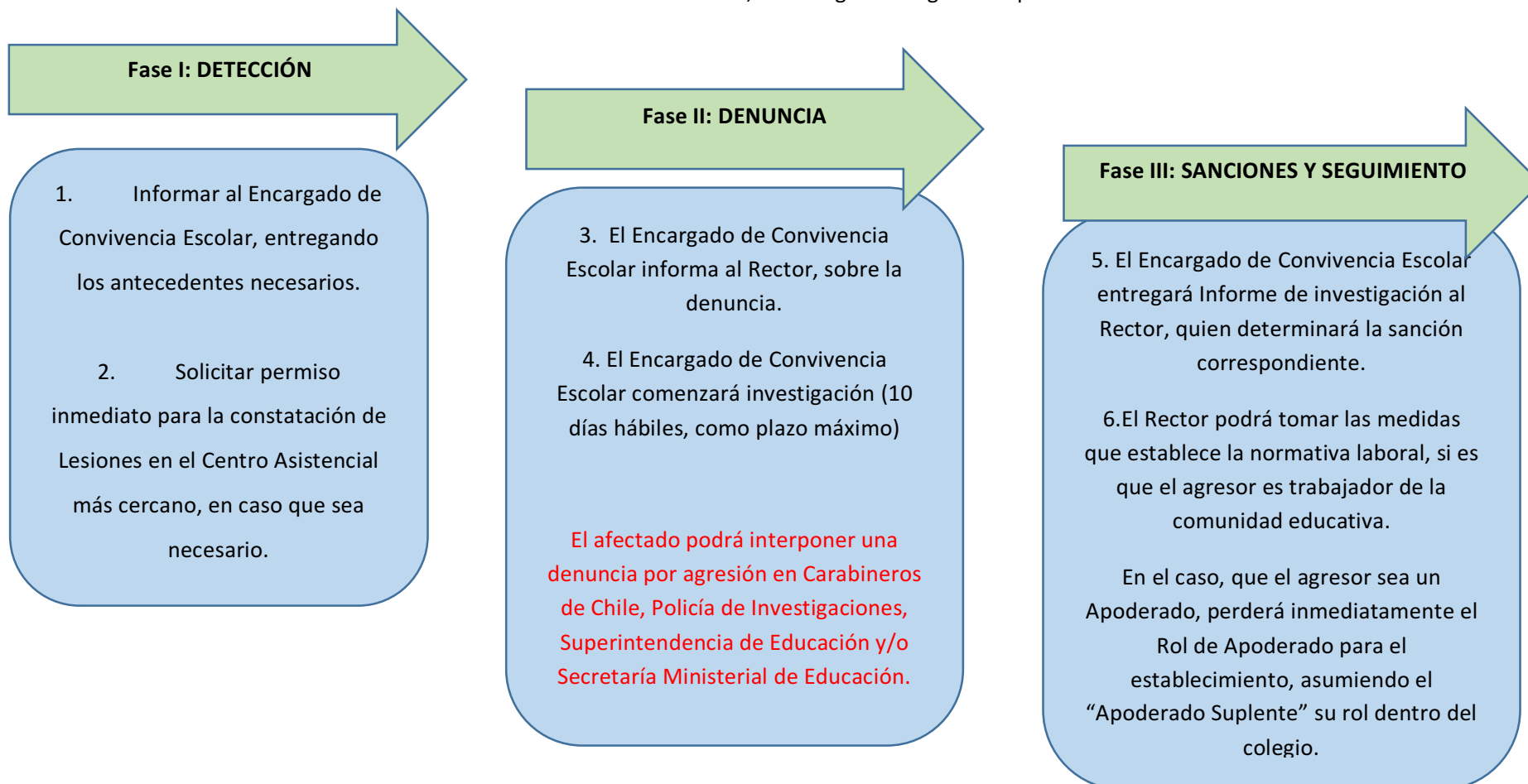
Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia entre pares debe seguir los siguientes pasos:





## PROTOCOLO ACOSO, HOSTIGAMIENTO, AGRESIONES FÍSICAS Y/O PSICOLÓGICAS A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie, viva o tenga conocimiento de un acto de violencia hacia un adulto miembro de la comunidad educativa, debe seguir los siguientes pasos:





## PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING/CIBERBULLYING

Cualquier miembro de la comunidad educativa que viva o tome conocimiento de acoso escolar o Bullying debe seguir los siguientes pasos:

### Fase I: DETECCIÓN

1. Informar al Profesor Líder, quien dará cuenta al Encargado de Convivencia Escolar vía documento escrito, con las evidencias que se tiene de ello.
2. El Encargado de Convivencia Escolar informará al Rector, apoderados involucrados y comenzará una investigación interna (10 días hábiles, como plazo máximo).

### Fase II: DENUNCIA

3. El Encargado de Convivencia Escolar procederá a guiar la investigación e informará al Rector y los Apoderados el proceso de investigación, pasados los dentro de los 10 días hábiles.
4. Una vez concluida la investigación, se confirma el hecho, se procederá a realizar la denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones, Superintendencia y Secretaría Ministerial, entregando copia del informe de investigación.

Para los casos en que el Denunciado tenga más de 14 años, correponderá acudir a las instancias respectivas, por constituir delito (Ley 20.084)

### Fase III: SANCIONES Y SEGUIMIENTO

5. El Encargado de Convivencia Escolar, tiene el deber de informar a los Profesores del Ciclo de la denuncia y del Plan de Intervención a seguir, el cual debe contemplar acciones para todos los involucrados, plazos y medidas remediales.
6. Para los alumnos que fueron considerados "culpables" se les aplicará las sanciones que contempla el Reglamento de Convivencia Escolar.



## PROTOCOLO AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

**Cualquier miembro de la comunidad educativa** que presencie o tenga conocimiento de una agresión de este tipo, debe seguir los siguientes pasos:

### Fase I: DETECCIÓN

1. Intervención inmediata a la agresión y/o informar al Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que la denuncia provenga del Apoderado, deberá realizarla a través de su Profesor Líder, quien informará al Encargado de Convivencia Escolar, a través de un documento escrito, con todos los antecedentes.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, informará al Rector de la denuncia y del Proceso de Investigación (10 días hábiles, como plazo máximo )

### Fase II: DENUNCIA

3. El Encargado de Convivencia Escolar, visto los antecedentes y corroborados por la investigación, deberá denunciar Carabineros, Policía de Investigaciones, Superintendencia y/o Secretaría Ministerial y aportar todos los antecedentes recabados.
4. De no verificar la denuncia, será el Apoderado quien deba recurrir al colegio, a expresar disculpas públicas al adulto afectado.

### Fase III: SANCIONES Y SEGUIMIENTO

6. De constatare la agresión, junto con la denuncia a los organismos respectivos, se procederá a aplicar las sanciones del Art. 175- 176 del Código Procesal Penal.
- Además, se procederá a aplicar las indicaciones del Reglamento de Convivencia Escolar.



## PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O ABUSO SEXUAL

**Cualquier miembro de la comunidad educativa** que presencie o tenga conocimiento de una agresión a un estudiante y/o Abuso Sexual, debe seguir los siguientes pasos:

### Fase I: DETECCIÓN

1. Informar inmediatamente a Encargado de Convivencia Escolar u Orientadora , entregando todos los antecedentes (testimonio del niño, evidencias gráficas, hematomas, etc)
2. Orientadora y/o Dupla Psicosocial, se entrevistará con el niño para recabar más información.
3. Dupla Psicosocial toma registro de todo lo realizado.

### Fase II: DENUNCIA

4. Si los hechos develados por el alumno, son constitutivos de un delito; Agresiones Físicas y/o Psicológicas y/o Abuso Sexual  
Es **obligación** de la Orientadora o Dupla Psicosocial generar una **Denuncia** ante Organismos Judiciales (Carabineros de Chile, PDI, Tribunal o Fiscalía) tales hechos, asumiendo los procesos implicados por tales organismos, es decir -de ser requerido- acudir Servicio de Salud a Constatación de Lesiones, ante lo cual el alumno deberá salir del Colegio en compañía de Orientadora o Dupla Psicosocial, dejando registro de la salida al Inspector General.
  - Paralelamente, Orientadora y/o Dupla Psicosocial, tomará contacto con Apoderado, informándole el procedimiento iniciado. Si es el apoderado quien se constituye como agente vulnerador, se establecerá contacto con apoderado suplente, informándole a éste los procedimientos iniciados.

### Fase III: SANCIONES Y SEGUIMIENTO

5. Orientadora informa al Apoderado/Suplente para que se presente en el colegio.
6. Toda vez que el hecho denunciado sea acogido por Instancias Judiciales, la Orientadora y/o Dupla Psicosocial **deberá** informar lo acontecido mediante reporte escrito a: Rector o Vicerrector, Inspector y/Profesor Líder.
7. En el caso que un adulto de la comunidad sea denunciado como agente vulnerador, se aplicarán las medidas contempladas en el Código Procesal Penal.



## PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

**Cualquier miembro de la comunidad educativa** que presencie o tenga conocimiento de algún alumno que consuma, porte o distribuya alcohol o drogas, deberá seguir los siguientes pasos:

### Fase I: DETECCIÓN

1. Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora y/o a Dupla Psicosocial, entregando los antecedentes que posea. El Encargado de Convivencia Escolar informará al Rector de la denuncia y los pasos a seguir.

*Cabe mencionar que la responsabilidad de un alumno se extiende tanto dentro como fuera del establecimiento, por lo que puede recibir una "denuncia" de consumo fuera de las dependencias escolares.*

*Se realizará el mismo procedimiento en el caso que se sorprenda a un estudiante consumiendo, tanto dentro como fuera del establecimiento.*

### Fase II: DENUNCIA

2. Encargado de Convivencia Escolar con DUPLA comenzará una investigación (10 días como plazo máximo) y informará tales antecedentes a Profesor Líder, Inspectores y Rectoría.
3. Informar a el o los apoderados implicados en el caso, brindando todos las orientaciones y apoyos frente a la situación.
4. El Rector deberá denunciar el hechos a los organismos respectivos: Carabineros de Chile o Fiscalía.

### Fase III: SANCIONES Y SEGUIMIENTO

5. El Encargado de Convivencia Escolar, con la comisión investigadora, el apoderado y el estudiante, en conocimiento del Rector, acordarán un Plan de Intervención, compromiso y seguimiento del caso, el que deberá ser revisado periódicamente.
- El colegio entregará todas las facilidades para que el o los estudiantes involucrados puedan participar en Plan de Seguimiento con organismos externos.



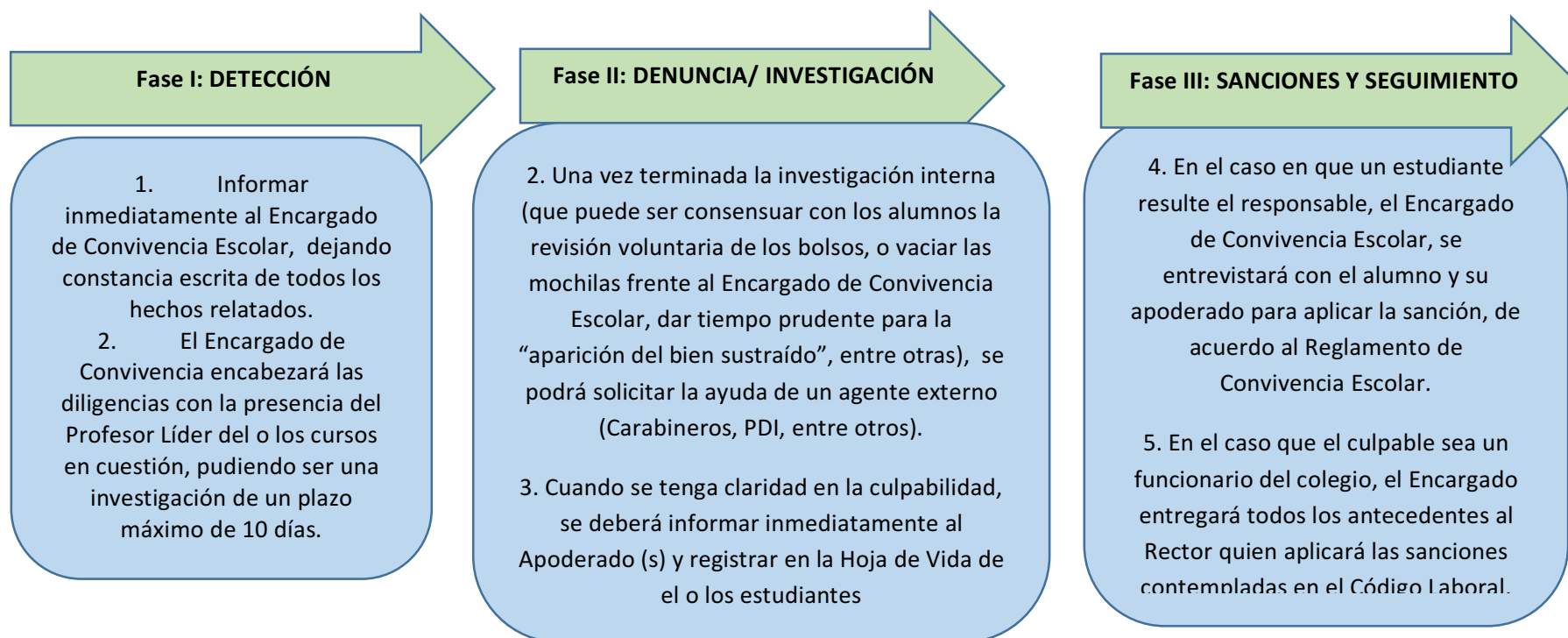
## PROTOCOLO PARA CASOS DE ROBO Y/O HURTO

Atendiendo al objetivo de mantener una sana convivencia escolar, nuestro colegio se opone a toda manifestación que conlleve robo y/o hurto:

*Robo: apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, esto, mediante la fuerza o acción intimidada y de violencia en contra del afectado.*

*Hurto: apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.*

**Cualquier miembro de la comunidad educativa** que presencie o tenga conocimiento de alguna situación de robo y/o hurto, deberá seguir los siguientes pasos:



**En los casos que el robo/ hurto se realice en otras dependencias del colegio, diferente a la sala de clases, el colegio podrá denunciar el hecho ante Carabineros de Chile y poner a disposición todos los medios de prueba que tenga.**



## FRENTE A LA PRESENCIA DE LOS APODERADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Apoderados, alumnos, docentes y asistentes de la educación son parte fundamental de nuestra Comunidad Escolar, por lo que creemos que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus miembros. En especial la de nuestros alumnos.

Consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de nuestros objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de nuestros alumnos.

Se entiende como Apoderado al adulto (padre, madre o tutor) que figura en la Ficha de Matrícula o a la que ha sido designada por el Apoderado como Suplente en la Ficha de Datos, al momento de la matrícula cada año. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.

El ingreso de Apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.





## PROTOCOLO INGRESO DE APODERADOS

Todo Apoderado que deba presentarse en el colegio y para mantener una sana convivencia, deberá ceñirse al siguiente protocolo:

<b>ENTRADA Y/O SALIDA</b>	<p>El apoderado podrá acompañar a su pupilo, SÓLO hasta el acceso principal del establecimiento.</p> <p>Podrá acompañar a su pupilo hasta la sala de clases, SÓLO cuando este presente un impedimento físico o porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento, habiendo informado debidamente al Inspector y cuente con su aprobación.</p> <p>Los apoderados de Primero Básico, podrán llevar a sus pupilos hasta la sala de clases, por un periodo hasta la primera semana del año escolar, favoreciendo su adaptación.</p>
<b>ENTREVISTAS/ RETIRO</b>	<p>En caso de necesitar justificar, entregar documentos, o solicitar el retiro de un estudiante, deberá acercarse a Portería donde deberá completar un formulario con el requerimiento ante el Inspector.</p> <p>En ningún caso podrá pasarse por las dependencias para resolver su requerimiento.</p> <p>La solicitud de entrevista se realiza, a través de la Libreta de Comunicaciones, con antelación al día solicitado. El día de la entrevista se debe presentar en Portería, donde se informará su presencia y el funcionario autorizará su entrada.</p> <p>Cuando la entrevista sea en un horario diferente al estimado institucionalmente, será concertado con anterioridad y se deberá llenar el Registro de Ingreso de Apoderados, entregándole una “Tarjeta de Visita” para ingresar a las dependencias del colegio, la que deberá devolver al momento de su retiro del establecimiento.</p> <p>Ningún apoderado podrá exigir ser atendido por un Profesor o Profesional sin haber solicitado entrevista previamente.</p>



<b>ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES</b>	<p>El apoderado deberá esperar en el Hall del colegio, hasta que su pupilo termine la actividad extraescolar.</p> <p>En el caso que haya sido citado a una reunión con el encargado, se procederá a realizar el Registro de Ingreso de Apoderados.</p>
<b>ENTREGA DE MATERIALES, ALMUERZOS U OTROS</b>	<p>Los objetos deberán ser entregados en Portería, debidamente rotulados. Será responsabilidad de los alumnos el retiro de los objetos desde la Portería en horario de recreo.</p> <p>El apoderado deberá retirarse una vez que haya dejado los objetos.</p> <p>Quedará prohibido la entrega de dinero a cualquier funcionario del colegio para ser entregado a su pupilo.</p> <p>Será responsabilidad del Apoderado informar al Profesor Líder, cuando autorice la salida de su pupilo al mediodía.</p>
<b>ACTOS/ CEREMONIAS</b>	<p>Los apoderados que hayan sido invitados a una ceremonia al interior del colegio y en horario de clases, deberán ceñirse a las indicaciones de la Comisión Organizadora y/o Portero, manteniéndose en el Hall hasta el momento de la ceremonia.</p> <p>En ningún caso, el apoderado podrá intervenir en el normal desarrollo de la actividad o de las clases y deberá celirse al Reglamento Interno. Una vez terminada la actividad, el apoderado deberá retirarse del colegio, no pudiendo llevarse a su pupilo sin haber completado el Registro de Salida y habiendo informado al Profesor Líder respectivo.</p> <p>En el caso que el apoderado deba acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio, respetando los horarios u organización de la actividad, además de las indicaciones del responsable.</p> <p>En ningún caso podrá ingresar a las salas de clases u otras dependencias del colegio.</p>



<p><b>PAGOS</b></p>	<p>El apoderado que se acerque al establecimiento para realizar un trámite administrativo, deberá informar al portero de dicho trámite quien le orientara para darle solución a la petición.</p> <p>El apoderado que se acerque al establecimiento para realizar pagos de escolaridad, deberá acercarse a la oficina de finanzas para realizar el trámite.</p> <p>Una vez terminado su trámite, el apoderado deberá retirarse y no podrá en ningún caso circular por el colegio o entrevistarse con algún funcionario, sin tener una hora solicitada previamente.</p>
<p><b>ACCIDENTE ESCOLAR</b></p>	<p>En este caso se entenderá como producto de una emergencia: accidente o alguna situación de extrema gravedad que haga imprescindible la presencia del apoderado en el colegio. Para ello el portero, profesor líder y/o cualquier funcionario del colegio se pondrá en contacto con el apoderado remitiéndose al número de contacto de la Ficha de Matricula o libreta de comunicaciones; por lo tanto es de su responsabilidad mantener actualizado los teléfonos de contacto.</p> <p>Una vez que se haya comunicado con el apoderado se procederá a coordinar la atención rápida y oportuna frente a la emergencia. Para todos los efectos difusión a la comunidad, se entenderá como canales oficiales de información la página web del colegio, las redes sociales administradas por la institución y/o e-mail institucionales.</p> <p>En caso de accidente de su pupilo se seguirá el procedimiento del protocolo de accidente escolar.</p>



**DISPOSICIONES  
GENERALES**

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar alumnos (que no sean sus pupilos), profesores o cualquier funcionario del colegio con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización del rector. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sólo a sus pupilos.

Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestando estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.



## PROTOCOLO MEDIDAS CAUTELARES

Si un estudiante se encuentra protegido por una Medida Cautelar de **Prohibición de Acercamiento**, emanada por un organismo de la justicia, ya este Fiscalía o Tribunal de la Familia, se procederá de la siguiente manera:

INFORMAR	PROCEDIMIENTO	SEGUIMIENTO
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El apoderado, padre, madre o adulto responsable del cuidado temporal del alumno deberá informar al Profesor Líder respectivo de la Medida Cautelar, llevando una copia de la resolución judicial.</li><li>2. El Profesor Líder deberá informar a Dupla psicosocial con el fin de contactarse con el apoderado, y poder coordinar mayores apoyos al estudiante, en el caso que sea necesario.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Dupla psicosocial informará al Inspector respectivo, quien deberá informar al Portero, acerca del nombre y el periodo de la Medida Cautelar. En el caso de presentarse el adulto que tenga una Medida Cautelar, será responsabilidad del Portero, Paradocente y/o Profesor Líder informar inmediatamente al Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar para entrevistarse con el adulto, solicitando que se cumpla con la Medida Cautelar. En el caso que un apoderado pretenda infringir una Medida Cautelar, se procederá a llamar a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones).</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Será responsabilidad del Apoderado o del adulto responsable, informar cualquier modificación, suspensión y/o renovación de la Medida Cautelar, en un plazo no mayor a las 24 horas de conocida la medida, adjuntado una copia de la Resolución Judicial, como así también continuar con el proceso de apoyo que se pueda establecer para el estudiante.</li></ol>



## PROTOCOLO FRENTE A AUSENCIAS PROLONGADAS

Si un estudiante presenta ausencias por más de tres días consecutivos sin haber conocido la causa, el Profesor Líder deberá proceder de la siguiente manera:

INFORMAR	PROCEDIMIENTO	SEGUIMIENTO
<p>1. El Profesor Líder deberá informar a Trabajadora Social, entregando los antecedentes que maneje de la situación.</p>	<p>2. Trabajadora Social, se pondrá en contacto inmediato con el apoderado para concertar una entrevista donde se expresen las causales objetivas de las ausencias de su pupilo. Si el apoderado NO asiste a la entrevista, la Trabajadora Social realizará una visita al domicilio.</p> <p>3. Si se comprueba que el estudiante ha faltado sin causa alguna, se procederá a realizar un compromiso escrito con el apoderado para que prosiga con sus asistencias al colegio. En el caso de enfermedad o inasistencias programadas, el Apoderado deberá informar al Profesor Líder vía Libreta de Comunicaciones, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>4. Será responsabilidad de Trabajadora Social informar sobre el compromiso escrito al Profesor Líder, Inspector y Dupla psicossocial para realizar seguimiento.</p>	<p>5. En caso de incumplimiento de la Carta Compromiso, Trabajadora Social, procederá a realizar la denuncia a los organismos pertinentes (Tribunales de Familia, Oficina de Protección de Derechos, OPD), entregando todos los antecedentes con el trabajo realizado en el establecimiento.</p>



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS

Todos los profesores que organicen o estén a cargo de alguna actividad extraescolar deberán ceñirse al presente protocolo:

1. Toda actividad extraescolar debe estar autorizada por el Rector, a través del Encargado Extraescolar, en una nómina firmada y timbrada por Dirección.
2. La nómina de alumnos deberá ser copiada, vía mail o impresa, a Inspectoría General, a Portería, Encargado Extraescolar y Profesores Líderes respectivos.
3. En toda salida del establecimiento, tanto dentro como fuera del horario de clases, deberá existir la autorización escrita de los apoderados de los alumnos participantes detallando hora de inicio, lugar de competencia, profesor a cargo y hora de llegada aproximada al colegio, quedando éstas en Inspectoría. (cuando el horario de la actividad sea posterior al laboral, éstas quedarán en Portería)
4. En todas las salidas, los alumnos deberán viajar con el buzo del colegio o su uniforme escolar, según corresponda.
5. Si la actividad se realiza en nuestro establecimiento, en horario de clases, el profesor a cargo deberá informar a Inspectoría, a Portería y a los Profesores Líderes respectivos, al menos con un día de anticipación vía mail institucional. En este caso, el apoderado deberá autorizar la salida de los estudiantes para la actividad señalada.
6. Si la actividad se realiza fuera del colegio, y se debe disponer de locomoción extra de la que dispone el establecimiento, el profesor a cargo deberá dejar la fotocopia de la documentación del vehículo que se utilizará (Licencia de Conducir del conductor o conductores, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica, Seguro obligatorio)
7. Las salidas de los alumnos, que afecten el horario de otras asignaturas, deberán ser informadas a los Profesores Líderes y a los Profesores de asignatura respectivos, a través de notificación escrita o vía mail institucional.
8. Si la actividad se realizara en nuestro establecimiento, fuera del horario de clases y en un horario diferente a los entrenamientos establecidos de la disciplina en cuestión, se deberá informar a Inspectoría, Portería y Vicerrector para efectos de coordinar el uso de la infraestructura necesaria con, al menos, un día de anticipación. Los apoderados de los alumnos involucrados deberán autorizar vía escrita para que sus pupilos participen en dicha actividad, pudiendo participar en la Actividad como espectador cuando el Profesor Encargado de la actividad lo indique.
9. Para todos los efectos, el Profesor a cargo será el responsable de la delegación de alumnos desde el momento de salida hasta la llegada de estos al establecimiento o algún lugar diferente, coordinado con el apoderado.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS EXTRAESCOLARES CULTURALES

Todos los Profesores que deseen realizar una clase en terreno, salida cultural o viaje de estudios por el día, deberán ceñirse bajo el presente protocolo:

1. Toda actividad extraescolar deberá ser autorizada por la Dirección. En este caso, el profesor encargado deberá realizar una planificación de clase en terreno, de acuerdo al formato establecido para ello, la que será entregada al Equipo Técnico respectivo para la revisión y, posteriormente, se entregará a Dirección siguiendo los siguientes plazos:
  - Si la actividad se pretende realizar dentro de la región, con una semana de anticipación.
  - Si la actividad se pretende realizar fuera de la región, con tres semanas de anticipación.
2. La planificación debe contener el lugar en que se realizará la actividad, el itinerario del día, la dirección de las dependencias a visitar.
3. El profesor además, deberá entregar las autorizaciones de los apoderados donde, se exprese claramente, si autoriza o no a su pupilo para participar en dicha actividad. Deberá contener, además, el itinerario del día, el horario de salida y llegada, la dirección de las dependencias a visitar y otras indicaciones que el profesor considere.
4. Para las salidas extraescolares culturales, los alumnos deberán usar el buzo del colegio o el uniforme escolar, según corresponda. Podrán usar otro tipo de vestimenta, siempre y cuando la Dirección lo autorice.
5. Siguiendo los plazos señalados, el profesor a cargo deberá entregar a Dirección la fotocopia de los documentos de la movilización que utilizará: Licencia de Conducir del conductor o conductores, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro obligatorio. En el caso que se utilice locomoción propia, se deberá entregar una lista con los nombres de los propietarios, patentes de los vehículos y firma de cada uno; especificando que pondrán a disposición su vehículo para los fines de la salida extraescolar cultural, como así también la autorización de los apoderados para que su pupilo utilice la locomoción particular que se indica.





## INFORMATIVO SOBRE GIRAS DE ESTUDIO

En concordancia con los Valores, Principios y Metas que expresa el establecimiento en su Proyecto Educativo, el Colegio El Salvador expresa:

1. El establecimiento NO promueve, avala, patrocina ni organiza Giras de Estudios para los niveles de Enseñanza Media.
2. Sin embargo, considerando y valorando el sentido de las Giras de Estudios para los apoderados y alumnos del establecimiento; el colegio no objetará la organización de este tipo de viajes en forma particular y, como únicos responsables, los Apoderados de cada uno de los alumnos.
3. Para la organización de este tipo de viajes, cada uno de los Subcentros de Apoderados deberán crear un libro de actas para expresar ahí los acuerdos tomados al respecto, diferente al Libro de Actas de los acuerdos de actividades y quehaceres institucionales. De la misma manera, la recaudación de fondos para dicha actividad.
4. Los Profesores del colegio, podrán participar en este tipo de actividad en su tiempo de vacaciones, como personas naturales y ajenas a sus labores de representatividad del Colegio El Salvador.